

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2025/31

JGL-22/07/2025-31

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO  
D.<sup>a</sup> ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.<sup>a</sup> MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.<sup>a</sup> AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D.<sup>a</sup> ALBA ACEDO ESCOBAR

#### Funcionarios públicos

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Interventora Acctañ  
D.<sup>a</sup> MARIA DEL ROCIO GARCÍA MARTOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de julio de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 31 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2025.

### B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-029. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. 239/25. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Caixabank, S.A. Situación: Auto nº 226/25. Expte. 2025/9967

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-023. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 191/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: L.G.L. Situación: Sentencia nº 192/25. Expte. 2022/13918

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del proyecto de obra pública denominado "Renovación de Instalación de Alumbrado en el Pabellón Infanta Cristina y Campo de Fútbol de Aguadulce" e incorporación en el Plan de Contratación 2025 del contrato de ejecución de obra, así como los servicios profesionales de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. Expte. 2025/11493

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de alarmas y CCTV's de distintas dependencias municipales y su conexión con la central receptora ubicada en la Jefatura de la Policía Local, 18/25.-Serv. (P.A.S.). Expte. 2025/9971

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de fondos bibliográficos de la red de bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/7952

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro e instalación de carteles identificativos para las áreas de juegos infantiles del T.M de Roquetas de Mar. Expte. 2025/11285

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de recogida, atención y alojamiento de animales de compañía extraviados y abandonados en el municipio de Roquetas de Mar. Expte. 2025/10066

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de puertas automáticas en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/5238



10°. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza depositada por la mercantil Axaplay S.L para el contrato de suministro e instalación de tres zonas de juegos infantiles en el T.M de Roquetas de Mar. Lote 2: suministro e instalación de pavimento continuo de absorción de impactos de caucho para parque infantil. Expte. 2021/4517

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

11°. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos, Junta de Andalucía, sobre la concesión administrativa de aguas públicas subterráneas con destino al abastecimiento al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/20916

12°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2025/1283

13°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrada el 17 de julio de 2025. Expte. 2025/11767

14°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

**1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2025.**

**Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2025 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia, se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo**

### B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA



**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-029. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. 239/25. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Caixabank, S.A. Situación: Auto nº 226/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de julio de 2025:

**“ANTECEDENTES**

*I. Por Caixabank, S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, frente a la desestimación presunta, por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación, frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), por importe de 161,82 euros, girada por la transmisión de la finca registral 85086, con referencia catastral 7053501WF3775S0003FP.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de julio de 2025 nos ha sido notificado el Auto nº 226/25 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caixabank, S.A., contra la actuación administrativa referenciada por satisfacción extraprocesal y se decreta el archivo de las presentes actuaciones. No se hace expresa declaración de las costas causadas.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 226/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Gestión Tributaria, para su debida constancia.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-023. Asunto:**

**Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 191/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: L.G.L. Situación: Sentencia nº 192/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de julio de 2025:

**“ANTECEDENTES**

*I. Por L.G.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 8 de marzo de 2022, en la que se desestima la reclamación patrimonial instada por la recurrente de ser indemnizada como consecuencia de la caída sufrida el 3 de septiembre de 2020, cuando transitaba por la denominada Playa de la Romanilla, a la altura de la calle Lastre, concretamente, por la pasarela de madera allí dispuesta. Considera la recurrente que esta resolución no es ajustada a derecho y solicita que se dicte sentencia por la que se condene al citado Ayuntamiento a indemnizarle en la cantidad de 21.523,27 € (469,86 €, por los 6 días de perjuicio personal grave que precisó para sanar, a razón de 78,31 €/día; 9.176,70 €, por 169 días de perjuicio personal moderado, a razón de 54,30 €/día; 7.276,71 € por las secuelas; y, 3.100 €, por gastos médicos).*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 14 de julio de 2025, nos ha sido notificada la Sentencia nº 192/25, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 8 de marzo de 2022, confirmando la misma por ser ajustada a Derecho. Con imposición de costas a la recurrente con el límite del fundamento jurídico tercero.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 192/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.”**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**4º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del proyecto de obra pública denominado "Renovación de Instalación de Alumbrado en el Pabellón Infanta Cristina y Campo de Fútbol de Aguadulce" e incorporación en el Plan de Contratación 2025 del contrato de ejecución de obra, así como los servicios profesionales de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2025:

#### **"I. ANTECEDENTES**

*Evaluadas las necesidades de actuación dentro del municipio de Roquetas de Mar, se toma la decisión de mejorar las condiciones lumínicas de las instalaciones deportivas, reducir el consumo de energía, reducir la contaminación lumínica, mejorar la iluminación adaptándolas a las normas NIDE, mejorar el control de los encendidos de alumbrado afectados por la actuación y reducir de las emisiones de CO2 a la atmósfera.*

*Tras el proceso de licitación pública, tramitado con el número de expediente 2025/7816, el Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre, don Jose Juan Rubi Fuentes, dicta con fecha 22 de mayo de 2025, Decreto inscrito en el Libro de Decretos y Resoluciones con n.º 2025/2616, y código para validación: M19VL-SB64Z-Z586O, por el que se adjudica a la empresa mercantil INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE, S.L. , contrato menor de servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto, por un importe de once mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (11.434,50 €) I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de la prestación de 30 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.*

*En fecha 9 de julio de 2025, con anotación en el registro general de entrada nº 25851, se presenta proyecto técnico para la realización de la obra de carácter público denominada "RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL PABELLÓN DEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y CAMPO DE FÚTBOL DE AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", proyecto redactado en fecha Junio 2025 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro J. Checa Cuenca (Colegiado n.º 0930), en representación de la entidad INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE, S.L.*

*El citado proyecto cuenta con un presupuesto base de licitación del contrato fijado en la cantidad de ciento ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con veintinueve*



céntimos, (108.436,29.- €), más el 21% de IVA, esto es ventidós mil setecientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (22.771,62€), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (131.207,91 €) I.V.A. incluido. El plazo de ejecución previsto para la completa realización de las obras se estima en CINCO (5) meses.

*El objeto del proyecto es conseguir mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.*

*En fecha 11 de julio de 2025, mediante Providencia de la Alcaldía, se acuerda incoar expediente administrativo, (registrándose con el número Expte. 06/2025 POM – Supervisión y Firmadoc 2025/11493), a fin de iniciar los trámites previos de supervisión, aprobación y replanteo previo del correspondiente proyecto que define con precisión el objeto del contrato, y que son necesarios para la adjudicación del mismo.*

*Consta en el expediente Certificación administrativa expedida con fecha 16/07/2025 por la Dependencia de Patrimonio (Expte. 98/2025-P – 11814), acreditando que, “consultado el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones de este Ayuntamiento, cuya última aprobación plenaria fue el día 10 de octubre de 2024, el Campo de Fútbol de Aguadulce consta dado de alta con el número de inmueble 1601 y el Pabellón Deportivo Infanta Cristina con los números de inmuebles 561, 928 y 988, y con número 2 del epígrafe de derechos reales”.*

*En fecha 16 de julio de 2025, la Responsable S.I.G., Estructura y SS.GG., doña María Teresa García González, emite informe sobre el régimen urbanístico del suelo, indicando que la actuación proyectada es viable desde el punto de viada urbanístico. No obstante, advierte que estas actuaciones están incluidas dentro de la zona de policía asociada al dominio público hidráulico cartográfico de la Rambla El Cañuelo y la Rambla de San Antonio, por lo que, de acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es necesario de “contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, conforme al artículo 78 siguientes”.*

*Tras la supervisión del proyecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 17 de Julio de 2025, el Ingeniero Industrial Municipal, don Emilio Langle Fandino, emite informe en sentido favorable, considerando completa y suficiente la documentación presentada y definida en el proyecto técnico aportado, de acuerdo con la Reglamentación correspondiente así como a la normativa de aplicación, concretamente con el Real Decreto 1890/2008 de 14 de Noviembre de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y el Decreto 37/2025 de 11 de Febrero de Protección del Cielo Nocturno contra la Contaminación Lumínica, siendo viable su aceptación.*



*No obstante, en relación al informe emitido por la Responsable S.I.G, Estructuras y SS.GG y descrito anteriormente, considera tener en cuenta las siguientes observaciones, enunciadas con el siguiente tenor literal:*

*“Visto el informe del área de SIG, Estructura y SSSG de fecha 16 de Julio de 2.025, y de conformidad establece Art. 78 y 78 bis de R.D. 665/2023 de 18 de Julio, al tratarse de obras de reparación o mantenimiento en instalaciones existentes, equipamientos o edificaciones, que no implican cambios estructurales ni un aumento de su volumen, altura o superficie, ni un cambio de uso al que estén destinadas, no se requiere la autorización previa por parte del organismo de cuentas correspondiente.*

*Únicamente, una vez adjudicada la licitación de obras a la empresa contratista, ésta deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable para el inicio de los trabajos de sustitución de alumbrado.”*

*Con fecha 21 de julio de 2025 se emite informe jurídico por la Gestora Jurídica de Presidencia, doña Belén Espinosa Balguerías, estimando que se eleve a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo para aprobación del proyecto de referencia.*

*Se hace constar que la actuación de referencia no figura en el Plan de Contratación 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el 14 de enero de 2025, (según documento electrónico con Código de validación: 04BQ5-IQ2V1-H8FZH).*

*Asimismo, consultado el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2025 (artículo 18 del RD 500/1990), la actuación figura en el programa de financiación previsto para este ejercicio 2025, con una inversión total de 500.000.-€, (RP 0.- €; PRESTAMO 500.000.-€), distribuida en una anualidad, con la denominación “INFRAESTRUCTURAS GENERALES”, aplicación presupuestaria 01000 151 62200.*

*Igualmente, para la ejecución de esta obra pública, se precisan los servicios de Dirección de Obra, y Coordinación de Seguridad y Salud. Contando con medios propios suficientes para llevar a efecto el desempeño de las funciones propias del cargo de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, se propone para su designación al Ingeniero Industrial Municipal, don Emilio Langle Fandino, estando habilitado para el desempeño de las funciones descritas, cumpliendo con los requisitos de solvencia técnica.*

*Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Área de Contratación se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos de ejecución de la obra.*



*A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1.- En virtud del párrafo primero del art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia este específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*2.- El art. 233 de la LCSP establece el contenido de los proyectos de obras. Dicho artículo es objeto de desarrollo pormenorizado en los arts. 125 a 133 del RGLCAP.*

*3.- De conformidad con el art. 235 de la LCSP, antes de la aprobación del proyecto, cuando presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233.*

*4.- En virtud de lo estipulado en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada, en su caso, la correspondiente información pública, supervisado el proyecto, cumplidos los trámites establecidos y solicitados los informes que sean preceptivos o se estime conveniente solicitar para un mayor conocimiento de cuantos factores puedan incidir en la ejecución o explotación de las obras, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación del proyecto.*

*5.- De conformidad con el art. 133 del RGLCAP, si resultase exigible la Clasificación, conforme a lo dispuesto en el art. 65 del TRLCSP (ahora 77 de la LCSP), el órgano de contratación, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato, a cuyo efecto, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación.*

*6.- En virtud el art. 136.3 del RGLCAP, en la Resolución de la aprobación del correspondiente proyecto técnico se hará declaración expresa de que el proyecto cuya aprobación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por dicho Reglamento.*

*7.- El artículo 236 de la LCSP establece que aprobado el proyecto, y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos*

para el contrato a celebrar.

Asimismo, el apartado 4, del referido artículo señala que una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

8. - El órgano competente para la aprobación del presente proyecto de obras es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias a la Junta de Gobierno local, entre las que se encuentra la delegación de las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, con excepción de las competencias derivadas de la contratación menor que habrán de entenderse delegadas a favor de los Concejales con delegación genérica y salvo la competencia para aprobar el orden decreciente de clasificación de ofertas a propuesta de la mesa de contratación como órgano de asistencia conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que queda delegada en la concejalía de Hacienda y Contratación.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículos 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

1. La aprobación del proyecto de obras denominado “RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL PABELLÓN DEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y CAMPO DE FÚTBOL DE AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”, (conforme determina los artículos 231.2 y 236, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relacionado



con el artículo 134 del RD 1098/2001), redactado en fecha Junio 2025 por la mercantil **INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE, S.L.** (adjudicataria del contrato menor de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto con Expte. 2025/7816) y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial **D. Pedro J. Checa Cuenca** (Colegiado n.º 0930), y con un presupuesto base de licitación del contrato que se fija en la cantidad de ciento ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con veintinueve céntimos, (108.436,29.- €), más el 21% de IVA, esto es **veintidós mil setecientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (22.771,62€)**, lo que hace un total de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (131.207,91 €)** IVA incluido; siendo el plazo de ejecución previsto para la completa realización de las obras de cinco (5) meses, a partir de la firma de comprobación del replanteo y que consta de los siguientes documentos:

- I. Memoria y Anejos.
- II. Planos.
- III. Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- IV. Mediciones y Presupuesto
- V. Estudio de Seguridad y Salud

Una vez que el citado proyecto ha sido supervisado favorablemente, y contando con los siguientes informes sectoriales:

En fecha 16 de julio de 2025, por la Unidad de Patrimonio, acreditando la titularidad municipal de los inmuebles.

En fecha 16 de julio de 2025, por D<sup>a</sup> María Teresa García González, (Responsable S.I.G., Estructura y SS.GG.), manifestando que la actuación proyectada es viable desde el punto de vista urbanístico de la clasificación y de la calificación del suelo;

En fecha 17 de noviembre de 2025, por el técnico responsable del seguimiento y control en la ejecución del contrato, **D. Emilio Langle Fandino**, (Ingeniero Industrial Municipal);

En fecha 21 de julio de 2025 por la Gestora Jurídica de Presidencia, doña Belén Espinosa Balguerías.

2. Una vez adjudicada la licitación de obras, el contratista deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable para el inicio de los trabajos de sustitución de alumbrado ante el organismo de cuenca, conforme al artículo 78 y siguientes del R.D. 665/2023 de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y otros.



3. *Dar conformidad a la propuesta de clasificación del contratista, determinada por los redactores del proyecto e informada favorablemente por el Técnico Municipal en su informe de supervisión de 17 de julio de 2025.*

*Si bien, en virtud del artículo 77 de la LCSP, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros; para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.*

*En virtud de lo expuesto, las empresas calificadas en los grupos y subgrupos indicados a continuación, acreditarán la solvencia de la empresa en la celebración del contrato de la obra:*

**CLASIFICACION: NO**

**GRUPOS Y SUBGRUPOS EXIGIDOS CATEGORIA**

**Grupo I) Instalaciones eléctricas**

**Subgrupo 1. Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos**

**Categoría 3. Si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.**

4. *El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, lo que se hace constar en el presente Acuerdo a los efectos previstos en el art. 136.3 del citado Reglamento.*
5. *Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del proyecto emitido por Don Emilio Langle Fandino, Ingeniero Industrial Municipal en fecha 17/07/2025 al expediente de contratación de las obras cuando dicho expediente se inicie.*
6. *Proceder al replanteo del proyecto de obras aprobado, levantando la correspondiente acta conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*



*ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- 7. Una vez realizado el replanteo del proyecto se incorporará el proyecto al expediente de contratación que resulte iniciado.*
- 8. Proceder a la incorporación en el Plan de Contratación 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el 14 de enero de 2025, del contrato de ejecución de la obra pública denominada "RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL PABELLÓN DEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y CAMPO DE FÚTBOL DE AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".*
- 9. Facultar al Excmo Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*
- 10. Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto, a la oficina encargada de la supervisión del proyecto, al Servicio municipal con competencias en materia de Contratación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de alarmas y CCTV's de distintas dependencias municipales y su conexión con la central receptora ubicada en la Jefatura de la Policía Local, 18/25.-Serv. (P.A.S.).**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 17 de julio de 2025:

### "I. ANTECEDENTES

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 11 de julio de 2025 y*

*procedente de la Delegación de Alcaldía-Presidencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación de los servicios de mantenimiento integral de los sistemas de alarmas y CCTV's de los distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y su conexión con la Central Receptora ubicada en la Jefatura de la Policía Local, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), en virtud del valor estimado establecido. Los criterios de valoración establecidos cumplen con los requisitos determinados en la LCSP para los procedimientos abiertos simplificados.*

*El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190,00.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años con cargo a varias aplicaciones presupuestarias.*

*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y ocho mil euros (78.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, más el importe de la posible prórroga contemplada de dos (2) años de duración. No forma parte del mismo posible incremento en concepto de modificaciones previstas, al no contemplarse.*

*El precio máximo del contrato se establece en treinta y nueve mil euros (39.000,00.-€), más la cantidad de ocho mil ciento noventa euros (8.190,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190,00.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.*

*No se establecen lotes según se motiva en el apartado 4 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.*

*La duración del contrato de prestación de los servicios de seguridad informática perimetral gestionada objeto del pliego técnico se fija en 2 años desde la formalización del contrato, susceptible de prórroga por otros 2 años, en régimen (2+2) hasta un máximo de 4 años.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación del ayuntamiento y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La tramitación de la misma se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP.*

*El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Responsable de Transformación Digital Francisco Galindo Cañizares, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encarga del seguimiento del contrato será Transformación Digital.*

*El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2024.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios de mantenimiento de los sistemas de alarmas y cctv, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2025 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un contrato de servicio de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP) en virtud del valor estimado del contrato y que cuenta con dos "sobres" en función de los criterios de valoración establecidos los cuales cumplen con todos los requisitos determinados en la LCSP para los procedimientos abiertos simplificados, no estableciéndose lotes según justificación motivada.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 16 de julio de 2025 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 17 de julio de 2025 en cumplimiento de la instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado en fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023) y posteriormente modificado*



por , por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS Y CCTV'S DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SU CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA UBICADA EN LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que le resulta de aplicación y así se recoge en el informe jurídico que obra en el expediente con nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 159 del citado precepto legal, en el que todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Se hace constar que la citada licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2025 aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2024.*

*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato por importe de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190,00.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el PCAP y se detallan a continuación:*

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe 2025 (Iva Incluido)	Importe 2026 (Iva Incluido)
01001.130.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €

01005.934.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
02003.323.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.500,00 €	1.500,00 €
02004.330.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.095,00 €	1.095,00 €
02005.3341.213 00	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
02006.333.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
02007.3343.213 00	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
02009.342.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	4.500,00 €	4.500,00 €
02009.334.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
02010.342.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
03102.4312.212 00	REP./MANT. DE EDIFICIOS AYTO	1.000,00 €	1.000,00 €
03300.151.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	4.500,00 €	4.500,00 €
03400.920.2130 0	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	2.000,00 €	2.000,00 €
04000.2311.213 00	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
04200.2312.213 00	REP./MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>23.595,00€</b>	<b>23.595,00€</b>



*Se hace constar que se ha practicado retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestaria reseñadas anteriormente y por los importes indicados, en fecha 12 de junio de 2025, para el ejercicio presupuestario 2025, con número de operación 22025000922.*

*Consta el preceptivo certificado de límites al que se refiere el art. 174 TRLRHL, dado que la actuación afecta a dos ejercicios presupuestarios, emitido por la Intervención municipal en fecha 10 de julio de 2025, en el que se hace constar que la imputación del gasto se adecua a la normativa presupuestaria.*

*Cuarto.- Proponer la designación como responsable del contrato al Técnico de Transformación Digital, Francisco Galindo Cañizares.*

*Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación a la que pertenece Transformación Digital, al Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de fondos bibliográficos de la red de bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de julio de 2025:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 9 de Mayo de 2025 y procedente del Area de Cultura, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro de FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación establecidos, los cuales cumplen lo establecido en el art. 159.6.*

*La duración del contrato será de 1 (Un) año desde la firma del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga.*

*El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato*

*El Valor Estimado de licitación es de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE EUROS (21.120,00 €) conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, MAS EL 10 POR CIENTO DE MODIFICACIÓN.*

*El Precio total de licitación es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS, (19.200,00.-€), más OCHOCIENTOS EUROS (800.00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato.*

*Procede la NO DIVISIÓN EN LOTES, atendiendo a lo contenido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece lo siguiente: “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.*

*Se propone como responsable del contrato a RICARDO ROLDAN INFANTES como Responsable de Cultura, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, adscrito a la Unidad de Cultura, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.*

*Se hace constar que el referido contrato se encuentra contemplado en el Plan de Contratación 2025 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2024 en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, la adquisición FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2025 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación propuestos.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 1 de Julio de 2025 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 7 de Julio de 2025 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*



*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), ), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025, por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO:

*Primero. - Aprobar el expediente de contratación del suministro SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR., así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que le es de aplicación, según informe jurídico emitido a tal efecto, acompañado de nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal.*

Se hace constar que la referida licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2025 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2024 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segunda. - Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero. - Autorizar el gasto que comporta la presente licitación.

La financiación del suministro será propia y se realizará con cargo a la aplicación 02003.3321.22001 - PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A tal efecto se hace constar que existen las siguientes retenciones de crédito practicadas en fecha 26 de junio de 2025 por los importes que se detallan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		EJERCICIO 2025 (5 MESES)	EJERCICIO 2026 (7 MESES)	TOTAL 20.000€
02003.3321.2200 1	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES	8,000 €	12,000 €	20.000€

Se incorpora certificado de límites al que se refiere el art. 174

Cuarto. - Proponer como Responsable del Contrato al técnico municipal RICARDO ROLDAN INFANTES como Responsable de Cultura, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, adscrito a la Unidad de Cultura, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.

Quinto. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a Cultura, al técnico propuesto como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro e instalación de carteles identificativos**



## para las áreas de juegos infantiles del T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 17 de julio de 2025:

### **"I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 2 de mayo de 2025, procedente de la Delegación de Cultura, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES IDENTIFICATIVOS PARA LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación establecidos, los cuales cumplen lo establecido en el art. 159.6.*

*La duración máxima del contrato será de 12 meses, pudiendo darse por finalizado antes, si la totalidad de la entrega e instalación del suministro objeto del contrato se ha realizado conforme a las condiciones establecidas en los pliegos. En ese caso, la fecha de finalización del contrato será la correspondiente a la de la Firma del Acta de Entrega y Conformidad por parte del responsable del Contrato.*

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** *El presupuesto base de licitación establecido para el presente contrato de suministro asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (34.339,80.-€) IVA incluido.*

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Se fija en la cantidad de treinta y un mil doscientos dieciocho euros (31.218,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el posible incremento del 10% en virtud del artículo 301 de la LCSP.

**PRECIO:** El precio máximo de este contrato se establece en la cantidad de veinte ocho mil trescientos ochenta euros (28.380,00.-€), más la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (5.959,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (34.339,80.-€) IVA incluido.

No se establece división en lotes por razón de la naturaleza y características del suministro, tal y como se justifica en el apartado octavo de la memoria justificativa.

Se propone como responsable del contrato a JUAN MANUEL MARTÍN POMARES (GESTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE), redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, adscrito a la Delegación de PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.

Se hace constar que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2024.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES IDENTIFICATIVOS PARA LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2025 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación propuesto.



*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 15 de julio de 2025 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 16 de julio de 2025 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. PROPUESTA

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado*

por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES IDENTIFICATIVOS PARA LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que le es de aplicación, según informe jurídico emitido a tal efecto, acompañado de nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal.*

*Se hace constar que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2024.*

*Segunda.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria y por los importes que se indican a continuación:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Sept-2025	Dic.	Enero-Agosto 2026	TOTAL
03200.171.63100 INVERS. PARQUES INF.	20.603,88 €		13.735,92 €	34.339,80 €

*Se hace constar que, a efectos de asumir el gasto que comporta el contrato, existe una RC general en vigor con cargo a la citada aplicación presupuestaria, con número de operación 220220009416 por importe de 1.379.538,00.-€ y Código de Gasto/Proyecto 2022.4.03200.1.1 (INVERSIÓN REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES). Con cargo a*

*la citada RC general se deberán ir efectuando las siguientes operaciones contables requeridas a lo largo de la tramitación del expediente.*

*Se incorpora certificado de límites al que se refiere el art. 174 del TRLRHL al tratarse de un contrato cuya ejecución comprende dos ejercicios presupuestarios, el cual ha sido emitido por Intervención en fecha 16 de julio de 2025.*

*Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al técnico municipal JUAN MANUEL MARTÍN POMARES (GESTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE), redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, adscrito a la Delegación de PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.*

*Quinto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS, al responsable del contrato y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de recogida, atención y alojamiento de animales de compañía extraviados y abandonados en el municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 10 de julio de 2025:

### **“I. ANTECEDENTES**

**1.-Objeto del contrato.-** *El objeto del contrato pretendido es la prestación de un servicio consistente en la recogida, atención y alojamiento de animales de compañía extraviados y abandonados en el municipio de Roquetas de Mar, con el fin de velar por la salud pública, la protección y el bienestar de los animales, definiendo el alcance y condiciones de la prestación del servicio en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por los servicios municipales de la Delegación de Medio Ambiente.*

*La presencia de animales de compañía perdidos o abandonados en zonas urbanas y periurbanas supone un problema de salud pública, afecta la sanidad ambiental y repercute en la calidad de vida de la ciudadanía. Estas especies pueden actuar como reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y parasitarias y, en algunos casos, representar un riesgo para la seguridad de las personas. Este servicio viene a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de protección de la salubridad pública y seguridad.*

*Asimismo, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 22.1, indica que “Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.”*

*Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Sonia María Belmonte Viguera, responsable de Medio Ambiente, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Delegación de Medio Ambiente y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*2.-Justificación de la no división en lotes.- En atención a las prestaciones que conforman la presente contratación no se considera conveniente su división en lotes pues su ejecución de forma independiente dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, tal y como informa la unidad promotora en la cláusula séptima de la memoria de necesidad del contrato, justificada en la necesidad de coordinación de todas las prestaciones, pues para garantizar el bienestar de los animales, estos deben ser atendidos clínicamente y alojados por un equipo coordinado, que pueda asegurar la correcta coordinación de la recogida, vigilancia, control, cuidado y atención sanitaria de los animales acogidos adaptados a la realidad y necesidades tanto de ámbito territorial, como funcional, que abarcan de forma conjunta la ejecución del servicio, sin que técnicamente por tanto se considere posible su división. Además la dificultad de previsión exacta de las recogidas a ejecutar y el estado sanitario de los animales, impide una planificación previa del uso y adecuación de las instalaciones fijas y los medios materiales precisos para la correcta atención clínica, adecuándose a la problemática real*

*y de conformidad con los servicios técnicos municipales para la correcta satisfacción de las necesidades a que atiende este contrato, por lo que la promoción de la protección animal depende, en gran medida, de la correcta coordinación de las tareas de recogida, atención y adopción.*

*Por tanto, en base a lo anterior y de conformidad con el apartado tercero del artículo 99 LCSP, se justifica como motivo válido de no división en lotes, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, implicando además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que impediría su correcta ejecución en los términos descritos en el pliego técnico.*

*3.-Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación es de noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis euros y un céntimo (99.986,01.-€), más veinte mil novecientos noventa y siete euros y seis céntimos (20.997,06.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de ciento veinte mil novecientos ochenta y tres euros y siete céntimos (120.983,07.-€) IVA incluido, para una duración del contrato estimada en un máximo de nueve meses.*

*De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis euros y un céntimo (99.986,01.-€). Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

*El sistema de determinación del precio se ha calculado de acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP a partir de los precios unitarios establecidos para cada prestación, y de conformidad con lo establecido en las letras b y d) del artículo 197 RGLCAP, es decir, “por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas”, que se han establecido cuidando que sean adecuados a los precios de mercado para las prestaciones correspondientes habida cuenta de que son habituales en el sector y regularmente licitados, comparando con licitaciones actuales del mismo objeto del contrato.*

*4.-Duración.- La duración máxima del contrato se ha estimado en un plazo máximo de nueve meses, o inferior si durante su ejecución queda formalizado el próximo contrato con el mismo objeto y sujeto a regulación armonizada. No se establece por tanto posibilidad de prórroga.*

*El plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, previa aprobación del plan de actuación inicial y entrega de la documentación preceptiva por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de cinco días naturales tras la formalización del contrato.*

*5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran posteriormente en el apartado tercero*

de este informe, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Consta en el mismo Providencia de fecha 2 de julio de 2025 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.

Se suscribe en 1 de julio de 2025 por el técnico competente la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, e igualmente queda suscrito en la misma fecha el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por técnico municipal competente, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar.

Asimismo, se suscribe en 3 de julio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, regulado en los artículos 131, 145 a 150 y 159 de la LCSP, por los que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos.

Quedan incorporados documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101.311.2279917, practicada en fecha 20 de junio de 2025, con los siguientes números de operación contable e importes para atender al gasto proporcional a cada anualidad, así como certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes:

Ejercicios	Importe	Operación contable
2025	61.825,91 €	220250009775
futuros: 2026	59.157,16 €	220259000126
TOTAL PBL: 120.983,07.-€		

Existe informe jurídico de fecha 4 de julio de 2025, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el

*referido informe jurídico suscrita en fecha 9 de julio de 2025, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.*

*Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de*

*concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SERVICIO DE RECOGIDA, ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación configurados, es el abierto simplificado según el artículo 159.1 LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de ciento veinte mil novecientos ochenta y tres euros y siete céntimos (120.983,07.-€) IVA incluido, para una duración del contrato estimada en un máximo de nueve meses.*

*La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a tal efecto existen documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101.311.2279917, practicada en fecha 20 de junio de 2025, con los siguientes números de operación contable e importes para atender al gasto proporcional a cada anualidad, así como certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se*

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes:

Ejercicios	Importe	Operación contable
2025	61.825,91 €	220250009775
futuros: 2026	59.157,16 €	220259000126
TOTAL PBL: 120.983,07.-€		

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Sonia María Belmonte Viguera, responsable de Medio Ambiente, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Delegación de Medio Ambiente y Salud la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Delegación de Medio Ambiente y Salud, a la Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## 9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de puertas automáticas en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 14 de julio de 2025:

### “I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 19 de junio de 2023, mediante Resolución del Alcalde Presidente se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de puertas automáticas en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la oferta mejor valorada presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con CIF.

*B46001897, que se compromete a realizar el contrato de servicio por un precio anual de mantenimiento preventivo y mantenimiento técnico-legal de veinticinco mil trescientos ochenta euros (25.380,00.-€), IVA no incluido, más IVA (21%) correspondiente, esto es, cinco mil trescientos veintinueve euros con ochenta céntimos de euro (5.329,80.- €), lo que hace un total de treinta mil setecientos nueve euros con ochenta céntimos de euro (30.709,80.- €) IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*Oferta, igualmente el licitador, un porcentaje de descuento de 2,72 % a aplicar sobre las reparaciones de mantenimiento correctivo en los términos referidos en el PCAP, apartado N del cuadro anexo de características, para cada año en curso durante la vigencia del contrato.*

*(El porcentaje se aplicará sobre la totalidad de los productos incluidos en el cuadro de precios unitarios de piezas de repuesto, recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares).*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*Ofrece un precio unitario de hora de servicio prestado por la empresa en las averías y trabajos de mantenimiento correctivo de veintisiete euros con dieciséis céntimos de euro (27,16.-€) IVA no incluido, más IVA (21%) correspondiente, esto es, cinco euros con setenta céntimos de euro (5,70.- €), lo que hace un total de treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (32,86.- €) IVA incluido.*

*Ofrece, finalmente el licitador, un tiempo de respuesta en averías urgentes de dos (2) horas, en el caso de averías urgentes que provoquen la parada y de cuatro (4) horas en el caso de averías urgentes que no supongan dejarla fuera de servicio.*

*Se hace constar que el importe máximo del contrato para una anualidad, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo es de 68.204,07.-€, siendo el importe total de la prórroga para los dos años de contrato de 136.408,14.-€*

*Segundo. – Con fecha 31 de julio de 2023 se formalizó el contrato administrativo con una duración de dos años, prorrogable una sola vez por dos anualidades más, incluida principal y una posible prórroga en régimen de 2+2, siendo la duración de la prórroga desde el 31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027.*



*Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 14 de marzo de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista.*

*Cuarto.- Se ha practicado RC en una multiaplicación presupuestaria, por la cantidad de 29.797,45.-€ para el ejercicio 2025 y número de operación 220250009998 y 220250010093, así como certificado de límites de gasto plurianual para el período de 2026 y 2027.*

*Se hace constar asimismo que se ha practicado notificación relativa al preaviso de la prórroga.*

*Quinto.- Se hace constar que se emitió informe jurídico que se adecúa a la legislación vigente, por el Responsable de Procesos de Contratación el 27 de junio de 2025 como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General el 1 de julio de 2025.*

*Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. NORMATIVA APLICABLE

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*



*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).*

*Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable una vez más, de forma expresa, con una duración de dos años, hasta un máximo de cuatro (4) años incluidos principal y prórroga.*

*Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:*

*1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*

*2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*

*3. Se ha practicado RC en una multiplicación presupuestaria, por la cantidad de 29.797,45.-€ para el ejercicio 2025 y número de operación 220250009998 y 220250010093, así como certificado de límites de gasto plurianual para el período de 2026 y 2027.*

*Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro*

anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

#### IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** – Aprobar la prórroga prevista con una duración de dos años, desde el 31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027, del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de puertas automáticas en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la oferta mejor valorada presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., con CIF. B46001897, que se compromete a realizar el contrato de servicio por un precio anual de mantenimiento preventivo y mantenimiento técnico-legal de veinticinco mil trescientos ochenta euros (25.380,00.-€), IVA no incluido, más IVA (21%) correspondiente, esto es, cinco mil trescientos veintinueve euros con ochenta céntimos de euro (5.329,80.- €), lo que hace un total de treinta mil setecientos nueve euros con ochenta céntimos de euro (30.709,80.- €) IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Oferta, igualmente el licitador, un porcentaje de descuento de 2,72 % a aplicar sobre las reparaciones de mantenimiento correctivo en los términos referidos en el PCAP, apartado N del cuadro anexo de características, para cada año en curso durante la vigencia del contrato.

(El porcentaje se aplicará sobre la totalidad de los productos incluidos en el cuadro de precios unitarios de piezas de repuesto, recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares).

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*Ofrece un precio unitario de hora de servicio prestado por la empresa en las averías y trabajos de mantenimiento correctivo de veintisiete euros con dieciséis céntimos de euro (27,16.-€) IVA no incluido, más IVA (21%) correspondiente, esto es, cinco euros con setenta céntimos de euro (5,70.- €), lo que hace un total de treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (32,86.- €) IVA incluido.*

*Ofrece, finalmente el licitador, un tiempo de respuesta en averías urgentes de dos (2) horas, en el caso de averías urgentes que provoquen la parada y de cuatro (4) horas en el caso de averías urgentes que no supongan dejarla fuera de servicio.*

*Se hace constar que el importe máximo del contrato para una anualidad, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo es de 68.204,07.-€, siendo el importe total de la prórroga para los dos años de contrato de 136.408,14.-€*

**SEGUNDO.-** El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027.

**TERCERO.** – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 136.408,14.-€ correspondiendo al ejercicio 2025 desde el 31 de julio al 31 de diciembre la cantidad de 29.797,45.-€

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la contratista; asimismo, dar traslado a la responsable del contrato, a la Delegación de Gobierno Interior, a la Delegación de Educación y Mantenimiento, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**10º. PROPOSICIÓN** relativa a la devolución de la fianza depositada por la mercantil Axaplay S.L para el contrato de suministro e instalación de tres zonas de juegos infantiles en el T.M de Roquetas de Mar. Lote 2: suministro e instalación de pavimento continuo de absorción de



## impactos de caucho para parque infantil.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 8 de julio de 2025:

### “I.ANTECEDENTES

*La mercantil AXAPLAY S.L., con CIF nº B-93311389, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de “Suministro de suministro e instalación de tres zonas de juegos infantiles en el t.m. de Roquetas de Mar, lote 2: Suministro e instalación de pavimento continuo de absorción de impactos de caucho para parque infantil”, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2020. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por importe de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta euros (54.840,00 €) más la cantidad de once mil quinientos dieciséis euros con cuarenta céntimos (11.516,40 €), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos (66.356,40 €) y en las condiciones expresadas en el contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento el 9 de septiembre de 2020.*

*El plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles. El plazo de garantía es de cuatro (4) años.*

*Consta en el expediente los siguientes documentos:*

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva por importe de dos mil setecientos cuarenta y dos euros (2.742,00 €), según carta de pago de fecha 24/02/20 y nº de operación 320200000838.*
- 2.- Acta de entrega y conformidad del suministro de fecha 11 de diciembre de 2020.*
- 3.- Informe favorable de Jesús Rivera Sánchez, Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 3 de Julio de 2025.*

*Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable.*

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde Presidente*

con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

1. Así mismo es de aplicación el artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería n.º 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversa materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de dos mil setecientos cuarenta y dos euros (2.742,00 €), según carta de pago de fecha 24/02/20 y nº de operación 320200000838.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil AXAPLAY S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

**11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos, Junta de Andalucía, sobre la concesión administrativa de aguas públicas subterráneas con destino al abastecimiento al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 18 de julio de 2025, por la que se otorga al Ayuntamiento de Roquetas de Mar



la concesión administrativa de aguas públicas, sujeta a las características y condiciones generales y específicas relacionadas en la misma.

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de la Resolución de 18 de julio de 2025.

## 12º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

### A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025/3486	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS ACTAS DE PRECIOS UNITARIOS 3-4-5-6 PROPUESTAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA EL PARQUE MOVIL DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.	2025/07/10 09:11:08	V8JZ1-V762L-5R1O6
2025/3487	AYTO/2025 - CONTA/154	2025/07/11 10:46:04	MQ58Z-IWP6P-9KVH1
2025/3488	AYTO/2025 - CONTA/155	2025/07/11 10:46:07	RV673-237UJ-S1JU0
2025/3489	AYTO/2025 - CONTA/157	2025/07/11 10:46:09	DG0V9-YP5KS-IOY49
2025/3490	AYTO/2025 - CONTA/156	2025/07/11 10:46:11	3AE29-OALHJ-W7DPL

2025/3491	AYTO/2025 - CONTA/158	2025/07/11 10:46:13	KUPMM-8UC54-4X6RL
2025/3492	RESOLUCION SEGUNDO TRIMESTRE IVA 2025	2025/07/11 10:47:15	L2ABN-IT19X-1UVPQ
2025/3493	RESOLUCION ARCHIVO POR RESTABLECIMIENTO EXPTE 30/24 D CERRAMIENTO DE GARAJE COMUNITARIO EN CALLE SIENA 2, GARAJE 51	2025/07/11 10:48:02	BEH85-WCR1D-NFH42
2025/3494	RESOLUCION DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS Y MATRÍCULAS INSCRIPCIÓN A ACTIVIDADES FORMATIVAS JUNIO 2025	2025/07/11 10:49:55	VMRE6-HY6BU-18UQ9
2025/3495	RESOLUCION AIS 25	2025/07/11 12:08:07	RLTZ8-D04K6-PH5T4
2025/3496	RESOLUCIÓN AIS 2	2025/07/11 12:08:09	UZ4V4-Z1E5N-TW0SN
2025/3497	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JLM Y RMPC	2025/07/11 12:08:12	XTYBR-OVQ8C-ZM1VA
2025/3498	RESOLUCION RELATIVA A BAJA DE PAREJA DE HECHO DS Y KEG	2025/07/11 12:08:14	6E5X5-JW1EP-ZMM7W
2025/3499	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JMVM Y FMF	2025/07/11 12:08:16	C4K3X-SHHNJ-Y007X
2025/3500	RESOL. APROBACIÓN PAGO MOD. AEAT 303 2T	2025/07/11 12:08:19	AGK1R-G2JAV-8SFRT
2025/3501	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL ÁMBITO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA. EXPEDIENTE 2025/11497.	2025/07/11 12:08:21	8R60F-Q5JUH-MOFXK
2025/3502	RESOLUCION AIS 26	2025/07/11 12:10:47	8BB0M-EQUF3-JDPTL
2025/3503	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_985	2025/07/11 12:11:29	0JEZT-T6QIO-LAOTF
2025/3504	DECRETO DE ESTIMACIÓN DE SESIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN A1.	2025/07/11 12:12:55	RU0FC-KH1AH-R7CEU
2025/3505	DECRETO DE ESTIMACIÓN DE SESIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ACTUANTE EN CUATRO PLAZAS DE GESTOR DE DEPENDENCIA PROMOCIÓN INTERNA, SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN A2.	2025/07/11 12:13:44	IBAFI-I7DPL-R29ST



2025/3506	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA DE ABASTECIMIENTO DEL ACUIFERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025.	2025/07/11 12:14:12	Y6NLT-NSYQS-JDUC6
2025/3507	RESOLUCION RELATIVA A ANULACION DE LA RESOLUCION Nº 2025/3306 CON FECHA 27/06/25 RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA PAREJA DE HECHO MC Y MDPFR	2025/07/11 12:14:55	XKRJ6-Z5QTW-MY7SA
2025/3508	EXPTE. 2025-10293 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/11 12:15:34	58YXT-OH7LO-YOBVV
2025/3509	EXPTE. 2025-10464 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/11 12:16:17	Y5V9Q-00W8E-84L6J
2025/3510	DECRETO AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTES Náuticos 3SE PLAYA SERENA 2025	2025/07/11 12:17:42	S9X0I-B10PP-34VQE
2025/3511	EXPTE. 2025-10198 RESOLUCION CONCESION LICENCIA DE OBRAS	2025/07/11 12:18:24	HOW5Q-TS14U-QFWX1
2025/3512	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A JAVIER MARTIN MARTINEZ TRAS HABER SUPERADO LAS PRUBAS DE APTITUD COMO CONDUCTOR DE AUTO TAXI. CONVOCATORIA NUM. 20	2025/07/11 12:19:11	V2TMO-0A7SQ-B8I7V
2025/3513	EXPTE. 2025-10295 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/11 12:20:04	Q088X-J7FFQ-X18RU
2025/3514	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 22/25 D, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DE PLAZA DE GARAJE CONVERTIRLA PARCIALMENTE EN TRASTERO, EN CALLE TIO RAIMUNDO Nº 1 GARAJE 41	2025/07/11 12:22:15	K7CWV-NNEMG-WZA5P
2025/3515	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 22/25 S, POR INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CERRAMIENTO DE PLAZA DE GARAJE UTILIZADA PARCIALMENTE COMO TRASTERO, EN CALLE TIO RAIMUNDO Nº 1, GARAJE 41	2025/07/11 12:23:12	NKRAW-XG7XH-MINSG
2025/3516	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ORDEN DE PAGOS A JUSTIFICAR DEL REJONEADOR DIEGO VENTURA Y LAS GANADERÍAS ACTUANTES EN LA FERIA TAURINA 2025	2025/07/11 12:24:27	G93GI-GTFVZ-CDFSM
2025/3517	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11114	2025/07/11 13:24:11	GQ6C6-W9GOO-M4G5J
2025/3518	RESOLUCION ALTA VADO LMN 11113	2025/07/11 13:24:14	EGEF3-J2C30-TG0LP



2025/3519	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11112	2025/07/11 13:24:16	NLB31-C8YVY-K8TT7
2025/3520	RESOL. ORDENACIÓN PAGO MODELO 303 2T-2025	2025/07/11 13:26:01	FIWTH-QH4EE-8AC8N
2025/3521	DECRETO LIQUIDACION TASAS CERT.NAVEGABILIDAD Y SEGURIDAD EMBARCACIONES P.CIVIL 2025	2025/07/11 13:55:58	RD7S6-L4X84-OGCU4
2025/3522	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO DLR Y LAPG	2025/07/11 13:56:01	ZE7CJ-9YMO4-UZPEU
2025/3523	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO MMM Y IY	2025/07/11 13:56:03	YQNNN-DZUNR-NKYKH
2025/3524	SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA Y OTROS, EN VARIAS SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	2025/07/14 08:49:52	67BRD-B9E4R-K6IZQ
2025/3525	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11111	2025/07/14 08:49:54	72PQU-CBDF1-Y2IKN
2025/3526	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11110	2025/07/14 08:49:56	2T5LE-032FQ-ZJPEM
2025/3527	RESOLUCION ESTIMATORIA DE DEVOLUCION DE INGRESOS DE LIQUIDACIONES DE IIVTNU. BANCO SABADELL SA	2025/07/14 08:49:59	RQ3N8-9MYH8-5YL4K
2025/3528	RESOLUCION RE DEV EXPEDIENTE TAB247193-446	2025/07/14 08:50:01	7NGRY-X8ZHB-T7RIF
2025/3529	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PROTECCION CIVIL MAYO 2025	2025/07/14 10:21:20	YXBML-IJ39U-FOSE0
2025/3530	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO MCZ Y AR	2025/07/14 10:21:23	7RSI3-A1AQ1-MASCH
2025/3531	REQUERIMIENTO PREVIO REMODELACIÓN ENLACE 800 AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO	2025/07/14 12:19:37	050CW-0INDG-CO4OM
2025/3532	RESOLUCION ABONO TASAS EXPLANADA PUERTO 2025	2025/07/14 12:28:25	HAQ82-EIWY4-YNWPK
2025/3533	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_990	2025/07/14 12:41:12	VN7SD-PDU9R-OQ536
2025/3534	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_991	2025/07/14 12:41:47	MRPOA-MGS9Q-SRXKH
2025/3535	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_995	2025/07/14 12:43:28	SLJWL-4GA7R-SV49W
2025/3536	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIZA	2025/07/14 12:53:03	OHUTG-WBGIZ-VAKS6



2025/3537	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:06	0V8TO-ICIXW-QG4GU
2025/3538	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:08	7PI7C-BL8GC-NNTKI
2025/3539	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:11	46VWI-4PG75-OHQE5
2025/3540	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:13	YA0V8-TEXNN-QORSJ
2025/3541	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:15	L18MF-GNFV7-PYISQ
2025/3542	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/07/14 12:53:18	B4VKJ-30UMQ-H9A2N
2025/3543	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 12:59:12	GL634-FR0MI-JKJSZ
2025/3544	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2025/07/14 13:00:07	QCXDG-B81CT-68EJ9
2025/3545	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:04	UUTAE-DNYBO-P889S
2025/3546	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:06	FYNOU-KM6V1-XFD4Q
2025/3547	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:09	K4VZT-VUGD6-N6JVU
2025/3548	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA COTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:11	VSLUA-ILM83-8OY9G
2025/3549	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:14	X9TL4-KC8GW-KIAH6
2025/3550	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:16	D2B06-5UJU8-YHNVK
2025/3551	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2025/07/14 13:03:18	6W6W9-DCYQ9-IJ5XP
2025/3552	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA EL PAGO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE CORRESPONDIENTE A JULIO 2025.	2025/07/14 13:27:05	83W44-JKXMM-UPFWD
2025/3553	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CARECER LICENCIA ASADOR LA BELELA EN AV. DEL PERÚ 160	2025/07/14 13:27:53	SYI4M-IPJXA-YMAD8



2025/3554	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2025-10917	2025/07/14 13:58:38	R90BF-YL8OR-UJZ8N
2025/3555	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_857	2025/07/15 09:39:27	WEGGX-UAPZF-USZZA
2025/3556	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_859	2025/07/15 09:40:37	VDU7E-VL4VC-MYS0A
2025/3557	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_878	2025/07/15 09:40:41	ZHW0Z-R7NFJ-0DA2X
2025/3558	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_890	2025/07/15 09:41:48	45Z47-MAI86-AAK4A
2025/3559	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_898	2025/07/15 09:42:17	WIOOF-DVZZJ-OQEND
2025/3560	RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RP, DF, CSS PISCINA AGUADULCE	2025/07/15 09:43:17	HH4R3-4M1KY-93TTL
2025/3561	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_906	2025/07/15 09:44:17	HA1X8-GYNZO-OYNT0
2025/3562	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_908	2025/07/15 09:45:17	GMJ4N-HPMMK-96ZKJ
2025/3563	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_908	2025/07/15 09:46:17	WVVUO-09MVU-XUW0R
2025/3564	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_914	2025/07/15 09:47:17	E75B2-17A0V-SOEDY
2025/3565	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_915	2025/07/15 09:48:17	9Z28R-S3S5O-70N9P
2025/3566	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_918	2025/07/15 09:49:17	NTLV6-10OII-PLUZV
2025/3567	RESOLUCION DE ARCHIVO POR RESTABLECIMIENTO EXPTE 25/25 D, DE LAS OBRAS DENUNCIADAS EN CL TIO RAIMUNDO Nº1, GARAJE Nº 43	2025/07/15 09:50:17	58M5B-FUZYE-4SMTE
2025/3568	RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2025	2025/07/15 10:33:11	X4DM6-2T9B1-YZK7G
2025/3569	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 14.07.2025	2025/07/15 11:37:59	SGI5Q-XH3PS-OOIAN
2025/3570	AYTO/2025 - CONTA/159	2025/07/15 11:38:01	48O6F-FA7D7-LMJUE



2025/3571	AYTO/2025 - CONTA/160	2025/07/15 11:38:04	61W9J-9JFUZ-7RPPP
2025/3572	AYTO/2025 - CONTA/161	2025/07/15 11:38:06	4QYPC-H4VEQ-F4SLJ
2025/3573	AYTO/2025 - CONTA/162	2025/07/15 11:38:08	ZSG0F-F7CQP-IORL1
2025/3574	RESOLUCION QUE ACUERDA EL REESTABLECIMIENTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA EN GARAJE EXPTE 49-24 D	2025/07/15 13:15:11	YNNVL-T2LZ3-P1BAQ
2025/3575	RESOLUCION AIS 33	2025/07/15 13:15:14	ZX4TC-3YZJM-GR602
2025/3576	RESOLUCION AIS 27	2025/07/15 13:15:16	X1DR0-BE1Q4-8AH12
2025/3577	RESOLUCION AIS 28	2025/07/15 13:15:18	LGAMK-1Q8B4-5BDMG
2025/3578	RESOLUCION AIS 29	2025/07/15 13:15:21	V3P0W-LD7WD-M3NRN
2025/3579	RESOLUCION AIS 30	2025/07/15 13:15:23	4W9ZW-DLOAQ-7S2MV
2025/3580	ENTIERRO JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ	2025/07/15 13:15:26	7Z06S-F595O-1QRCP
2025/3581	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11595	2025/07/15 13:15:28	4WCGI-CCY8N-M0DBI
2025/3582	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11310	2025/07/15 13:15:30	NRSZG-EHV4W-I8KJ5
2025/3583	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11391	2025/07/15 13:15:33	NRFZ5-U8LT5-ONQ62
2025/3584	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11613	2025/07/15 13:15:35	6T7QS-O44PW-9DBAP
2025/3585	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11633	2025/07/15 13:15:37	65SAK-3CPXI-1WX2M
2025/3586	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11638	2025/07/15 13:15:39	HW35U-WX3U8-AXNFV
2025/3587	RESOLUCION SAD DEP EXP 2025/11628	2025/07/15 13:15:42	H94TT-0C674-G1VJ7
2025/3588	RESOLUCION SAD PC EXP 2025/11308	2025/07/15 13:15:44	M2SOI-3SYS7-8GP14
2025/3589	RESOLUCION SAD PC EXP 2025/11305	2025/07/15 13:15:46	LD9WR-0STLU-WLVK2



2025/3590	ASC. AMIGOS DE ALZHEIMER DE ROQUETAS DE MAR	2025/07/15 13:15:49	HXYLV-6ERPS-F26RK
2025/3591	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE UN MANDO A DISTANCIA PARA ACTIVAR/DESACTIVAR LAS PILONAS QUE RESTRINGEN EL ACCESO AL CENTRO ROQUETAS A FRANCISCO JAVIER ALONSO TARIFA PARA SU USO EN LA SALA 092/112 DE LA POLICIA LOCAL.	2025/07/15 13:15:51	DQAPM-C7JWQ-KUNX9
2025/3592	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25.67 RESERVA ESPACIO CARGA Y DESCARGA	2025/07/15 13:16:04	RCAT7-P87GP-MLPLJ
2025/3593	RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO SELECT DE BENTLEY SYSTEMS INTERNACIONAL DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (OPENCITIES MAP POWERVIEW SELECT)	2025/07/15 13:16:07	ZF7DW-SR1W1-DCI9E
2025/3594	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2025/07/15 13:16:09	787Z7-AURUB-GYX5X
2025/3595	EXPTE. 2022-2126 RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS	2025/07/15 13:16:15	CZ3PM-S2CF7-BTG92
2025/3596	RESOLUCION RE PARC EXP TAB256158-52	2025/07/15 13:16:17	FDWST-MLH6T-OYMWE
2025/3597	EXPTE. 2022-20330 RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS	2025/07/15 13:16:27	IN9A4-U4TMQ-SMIM5
2025/3598	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2025/3372 A INSTANCIAS DE ABDELLAH KHDACH ZRAA SOBRE CAIDA EN LOSAS DESNIVELADAS EN CTRA LA MOJONERA N° 490	2025/07/15 13:16:31	6FD8O-FP55Z-J0SFX
2025/3599	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN APROBACIÓN CLASIFICACIÓN RP Y CSS PISCINA AGUADULCE	2025/07/15 13:16:37	0G1F2-7UBDZ-4YXQD
2025/3600	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11115 Y 11116	2025/07/15 14:34:20	8SB14-OJYVI-K6Y32
2025/3601	RESOLUCION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PCL ICIO-PRIMOCU 6/25	2025/07/16 11:15:17	HT7WJ-TRWCH-TXOPZ
2025/3602	RESOLUCIÓN DE DOÑA ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS, CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°3329 DE 1 DE JULIO DE 2025	2025/07/16 11:15:20	OL0H9-ELI3Y-BK5AW
2025/3603	RESOLUCION DISPOSICION GASTO PROTECCION CIVIL JUNIO 2025	2025/07/16 11:15:22	E7K5X-NM7HO-925X0



2025/3604	RESOLUCION RELATIVA A ELEVAR A DEFINITIVO EL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2025/07/16 11:15:26	TFBZP-PJ4ZZ-CSYYO
2025/3605	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION TRIBUTARIA. PCL 5/25	2025/07/16 11:15:30	YHFYJ-7QLKJ-WZ1IG
2025/3606	RESOLUCION SANCION DE 300.-? POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION TRIBUTARIA. PCL 10/25	2025/07/16 11:15:32	TIR1B-NB4JI-HK26B
2025/3607	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACION VOLUNTARIOS PLAYAS JUNIO 2025	2025/07/16 11:15:34	NRIVY-UHFB0-B0E66
2025/3608	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2025/07/16 14:13:05	Z8EG5-Z8COS-DKWYR
2025/3609	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO A UN TRABAJADOR EN LA LICENCIA DE V/A N 253	2025/07/16 14:13:09	XJKCM-KPJRO-Y5T3G
2025/3610	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES_16-07-2025 EXPTE 2025_999	2025/07/16 14:13:11	060KL-G168V-FBBMQ
2025/3611	EXPTE. 2025-10797 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/16 14:13:13	AV5QF-360SE-S00DN
2025/3612	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA MUJER	2025/07/16 14:13:17	95SM1-955PJ-6QBE3
2025/3613	RESOLUCION INCINERACION 2025/11945	2025/07/16 14:13:21	EJI4Z-4QRQ6-XG6RB
2025/3614	RESOLUCION RECARGO ERACIS 2024 2025/523	2025/07/16 14:13:23	SK51R-BT2GR-VL7EQ
2025/3615	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA VOLUNTARIADO	2025/07/16 14:13:28	7S9J8-CK2AW-PDDXD
2025/3616	AYTO/2025 - CONTA/163	2025/07/16 14:13:30	H0BB9-X5YLD-9B3Y1
2025/3617	AYTO/2025 - CONTA/164	2025/07/16 14:13:32	CJYE2-AKF7F-13EJL
2025/3618	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA DIVERSIDAD	2025/07/16 14:13:34	CU64M-IE5RA-5IV6L
2025/3619	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA CON AMBULANCIA EN ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	2025/07/16 14:13:36	I252K-V4BAV-UB14X



2025/3620	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 18/07/25 A LAS 13:00	2025/07/16 14:13:38	98G2Q-3HDRL-GS9XQ
2025/3621	RESOLUCION EXPTE. 33CON16.07.25 TC PARADAS TRANSPORTE URBANO	2025/07/17 12:27:20	3AT69-LOQ89-ANI91
2025/3622	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE 2025_1000	2025/07/17 12:27:22	X2NN5-D05WI-UREK4
2025/3623	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2025/07/17 12:27:24	OW84Q-78UPU-71E1U
2025/3624	RESOLUCIÓN AIS 31	2025/07/17 12:27:26	LYHJ5-F1ANK-YARXF
2025/3625	RESOLUCIÓN AIS 32	2025/07/17 12:27:29	4I7Z6-9NVSS-AZP28
2025/3626	RESOLUCIÓN AIS 34	2025/07/17 12:27:31	API5W-7Q6T1-92S8F
2025/3627	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO JCCS Y TBGE	2025/07/17 12:27:35	DFVW4-CTT7A-P5XB3
2025/3628	ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES EDITRAN, DEL ACTUAL WINDOWS 10 A UNA NUEVA MAQUINA EN WINDOWS 11, CON LA CONFIGURACIÓN ACTUAL DE MÓDULOS.	2025/07/17 12:27:37	U7QRI-F4TM8-NGPA0
2025/3629	RESOLUCION DE FIANZA EXPTE OBRAS 2023/19900 INFRAESTRUCTURA DEMOLICIÓN VIVIENDA CL SANTA ANA Nº 28	2025/07/17 12:27:45	BSEQS-HV5GQ-CIYGN
2025/3630	RESOLUCIÓN ABONO PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO ANUNCIO EXPROPIACIÓN	2025/07/17 12:27:47	8GGKF-F7SE8-X5HEA
2025/3631	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA EN CL CEDRO 22 ESC 1 3º 2 EXPTE 03/25 D	2025/07/17 12:27:49	LKVSH-E3GKN-THW9A
2025/3632	EXPTE. 2024-20532 RESOLUCION DENEGACION LICENCIA PARCELACION	2025/07/17 12:27:51	AZVLV-QU4WX-AWRYY
2025/3633	RESOLUCION AEF 2025/11214	2025/07/17 12:27:53	NFQ1H-3NSMU-OHSUC
2025/3634	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA MAYORES	2025/07/17 12:27:56	Y9VQE-RY3AZ-0UQLU
2025/3635	RESOLUCION AEF 2025/10848	2025/07/17 12:27:58	MX59M-T5I67-19H7K
2025/3636	RESOLUCION AES 2025/11213	2025/07/17 12:28:00	KLDZL-4ME5Q-V5WJZ



2025/3637	RESOLUCION AES 2025/11211	2025/07/17 12:28:02	BWXL7-MTHLH-4K1BM
2025/3638	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA SERVICIOS SOCIALES ACCION SOCIAL	2025/07/17 12:28:05	EURD2-C8MS0-KN3EM
2025/3639	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA COMERCIO	2025/07/17 12:28:07	1M10D-RIVV6-IITPQ
2025/3640	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA SALUD	2025/07/17 12:28:09	T3C80-EE79E-8GO3G
2025/3641	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/103 INSTALACION SEMAFORO EN CRUCE AVENIDA CERRILLOS CON AVENIDA AVIACION	2025/07/18 10:06:43	8ZKV1-E6BC8-2OFN8
2025/3642	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/102 REPINTAR PMR COMO EN SU ESTADO INICIAL	2025/07/18 10:06:46	6DQXO-2F02I-F4ASJ
2025/3643	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/73 GARANTIZAR ACCESO UNIVERSAL AL EDIFICIO ATALAYA	2025/07/18 10:06:50	RDC5K-0YID7-FV6TO
2025/3644	RESOLUCION ALTA VADO LMN 11122	2025/07/18 10:06:53	6SPW0-I3LA9-LN29J
2025/3645	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11121	2025/07/18 10:06:56	6XHOO-UGQK7-GW4IY
2025/3646	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11120	2025/07/18 10:06:59	9M4TQ-IGV3X-HUZZF
2025/3647	RESOLUCION AUTORIZANDO A TRABAJADOR EN EL LICENCIA DE V/A N 133	2025/07/18 10:07:02	2IOO7-J72MY-E9C1E
2025/3648	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11119	2025/07/18 10:07:05	F7CSQ-P8WKO-FMTTB
2025/3649	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11118	2025/07/18 10:07:08	W668V-SZEFS-8MK9R
2025/3650	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11117	2025/07/18 10:07:11	IST3H-X9Z7W-ZMISW
2025/3651	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO CRRG Y JNC	2025/07/18 10:07:13	A950F-OO80S-4UNXY
2025/3652	RESOLUCIÓN APROBACIÓN ANEXO III PSS OBRA DE RED DE PLUVIALES EN AVDA SUDAMÉRICA Y ADYACENTES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 7/23.-OBRA.	2025/07/18 10:07:16	410L0-PF144-WIRAX
2025/3653	DECRETO AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS DN 1AG AGUADULCE 2025	2025/07/18 10:07:18	25MGI-URSU5-E6W85



2025/3654	RESOLUCION INSCRIPCION OBRA NUEVA REGISTRO PROPIEDAD Nº 1 ROQUETAS DE MAR	2025/07/18 10:07:21	J0JWE-V1XMN-FTWPV
2025/3655	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO CST Y AMLL	2025/07/18 14:05:41	VU04O-RVAMV-MW2LL
2025/3656	RESOLUCION INCOACION EXTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2025-12012	2025/07/18 14:12:24	CV2GC-9BKM0-LNB9P
2025/3657	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2025-11920	2025/07/18 14:12:26	NWEC1-9GTBN-WS77J
2025/3658	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2025-9567	2025/07/18 14:12:29	4OXEZ-B0X0Q-IIAAH
2025/3659	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2025-11365	2025/07/18 14:12:31	2CQ5D-C9TO2-YQTMJ
2025/3660	RESOLUCION RE EST EXP 79328606	2025/07/18 14:12:33	J9GGA-ZCJL0-YLJSE
2025/3661	EXPTE. 2025-2178 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/18 14:12:36	6DCEW-SFDRK-5O69C
2025/3662	RESOLUCION INCOACION EXPTE 30/25 D, POR INFRACCION URBANISTICA EN CL CERRO LARGO Nº 3	2025/07/18 14:12:38	NU10X-8H8PF-SNSGV
2025/3663	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11124	2025/07/18 14:12:40	PYPTY-XX27P-RTAGY
2025/3664	RESOLUCION INCOACION EXPTE 30/25 S, POR INFRACCION URBANISTICA EN CALLE CERRO LARGO Nº 3	2025/07/18 14:12:42	FNHW8-H22DI-9WDU0
2025/3665	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11123 Y REFLEJO VADO LMN RE11123	2025/07/18 14:12:44	UCSEZ-HTKBZ-EIM5S
2025/3666	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11126	2025/07/18 14:12:47	MLFVV-E0VGG-XXKBM
2025/3667	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11125	2025/07/18 14:12:49	VRYZC-T3QAE-JHTEV
2025/3668	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11127	2025/07/18 14:12:51	BT69L-6ZKYT-OJXF3
2025/3669	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11128	2025/07/18 14:12:53	PI1Q2-QAJSO-7EZ38
2025/3670	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11129	2025/07/18 14:12:55	M61L7-UD8M4-A8K8I



2025/3671	EXPTE. 2025-10633 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/18 14:12:58	MYSOE-C14FL-77YP2
2025/3672	EXPTE. 2025-10836 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/07/18 14:13:00	ZFYWJ-2LLG8-DVCU5
2025/3673	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11129	2025/07/18 14:13:02	STLRW-QV1AY-IJRPY
2025/3674	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2025/07/18 14:13:06	GEMZ7-EWQST-Q6596
2025/3675	JUBILACIÓN SERVICIOS POR INVALIDEZ AOF	2025/07/18 14:13:08	85DX1-FZU3G-EGIF7
2025/3676	RESOLUCION PBE AMPLIACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA EI LA ROSALEDA	2025/07/18 14:13:10	LWBQ8-256AJ-SJ7BH
2025/3677	JUBILACIÓN SERVICIOS POR INVALIDEZ JDNL	2025/07/18 14:13:13	G4VTD-AALXE-XHGTK

**B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.**

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo\\_localizador.xhtml](https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml)

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025-00003793SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025135174558587
2025-00003794SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025569944495250
2025-00003795SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025644633026464
2025-00003796SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025981661094892
2025-00003797SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025698858839988



2025-00003798SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025903374457443
2025-00003799SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021182025639955948146
2025-00003800SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025936535421814
2025-00003801SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025508849388196
2025-00003802SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025601516625209
2025-00003803SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025836706851798
2025-00003804SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025786019019126
2025-00003805SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025272065445883
2025-00003806SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025932720081960
2025-00003807SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025255539174944
2025-00003808SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025731239611078
2025-00003809SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025667165158313
2025-00003810SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025366035155382
2025-00003811SAT	26-RD GESTPAD DEVOLUCION PRORRATEO	07/07/2025	0021852025880752622410
2025-00003812SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025681517600544
2025-00003813SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025372693010462
2025-00003814SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025657657028098
2025-00003815SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025331344365614
2025-00003816SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025498341667889
2025-00003817SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025029588268529
2025-00003818SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021192025774618361598



2025-00003819SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021192025725755444516
2025-00003820SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025334762603570
2025-00003821SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025178810546541
2025-00003822SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021192025782889922827
2025-00003823SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025065356299160
2025-00003824SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025096354480346
2025-00003825SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025198495642383
2025-00003826SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025599834809635
2025-00003827SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025144527011916
2025-00003828SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025715081294767
2025-00003829SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/07/2025	0021742025465463362735
2025-00003830SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021192025083197428653
2025-00003831SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	07/07/2025	0021762025985363604775
2025-00003832SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025119204071339
2025-00003833SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025281482087758
2025-00003834SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025248522570368
2025-00003835SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025208230428828
2025-00003836SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025823649768588
2025-00003837SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025290808664933
2025-00003838SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025447063346565
2025-00003839SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025204351028951
2025-00003840SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025510435333726



2025-00003841SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025414206548314
2025-00003842SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025436845117444
2025-00003843SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025859297565535
2025-00003844SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025860790565004
2025-00003845SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025314270452127
2025-00003846SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025547579767262
2025-00003847SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025540493813362
2025-00003848SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025457740955212
2025-00003849SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025165798733692
2025-00003850SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025410749000023
2025-00003851SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025985756554628
2025-00003852SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025192990602631
2025-00003853SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025234027085129
2025-00003854SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025916179829586
2025-00003855SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025757080080937
2025-00003856SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025054749323862
2025-00003857SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025630840826369
2025-00003858SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025417264529565
2025-00003859SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025430230591735



2025-00003860SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025666445372013
2025-00003861SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025938883383046
2025-00003862SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025514695088037
2025-00003863SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025342845820658
2025-00003864SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025529787243783
2025-00003865SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025561163145192
2025-00003866SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025245945983312
2025-00003867SAT	13-EX EXENCIONES	07/07/2025	0021192025022311305399
2025-00003868SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025030553019062
2025-00003869SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025637446303343
2025-00003870SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025313879471143
2025-00003871SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025925615676704
2025-00003872SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025232761357392
2025-00003873SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025996798166091
2025-00003874SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025144235447409
2025-00003875SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025789044685666
2025-00003876SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025130440801958
2025-00003877SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025647372325135
2025-00003878SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025088314275364



2025-00003879SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025340737803875
2025-00003880SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025774393137205
2025-00003881SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025547794482673
2025-00003882SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025476432096043
2025-00003883SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025434828789012
2025-00003884SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025619610373655
2025-00003885SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025951410195467
2025-00003886SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025865037746802
2025-00003887SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025857376341286
2025-00003888SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025132943395778
2025-00003889SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025103340648455
2025-00003890SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025739176910002
2025-00003891SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025753665148411
2025-00003892SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025164702479079
2025-00003893SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025379121636055
2025-00003894SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	07/07/2025	0021332025262154678279
2025-00003895SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025730404604904
2025-00003896SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025519542557139
2025-00003897SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025441189536064
2025-00003898SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN	07/07/2025	0022342025936175131926



	PADRÓN		
2025-00003899SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025454474045159
2025-00003900SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	07/07/2025	0022282025436992291307
2025-00003901SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025898750492037
2025-00003902SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025171693185158
2025-00003903SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025853909391783
2025-00003904SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025338844989782
2025-00003905SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025181993187817
2025-00003906SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025368007808553
2025-00003907SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025421890046683
2025-00003908SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	07/07/2025	0022282025682439998070
2025-00003909SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025501128803629
2025-00003910SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/07/2025	0023022025708291643139
2025-00003911SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025435195927436
2025-00003912SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	07/07/2025	0022282025164908901844
2025-00003913SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN	07/07/2025	0022342025062029226829
2025-00003914SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025696033373127
2025-00003915SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025926640073832
2025-00003916SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025456999606750
2025-00003917SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	07/07/2025	0022282025440811700316
2025-00003918SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/07/2025	0021742025986196439143
2025-00003919SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025107374430016
2025-00003920SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025820508104995
2025-00003921SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025701285173885



2025-00003922SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	07/07/2025	0021012025752909680398
2025-00003923SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025914027096270
2025-00003924SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025482908398003
2025-00003925SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025276545813231
2025-00003926SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025625804939329
2025-00003927SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025470935288230
2025-00003928SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025457644788489
2025-00003929SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025529350249555
2025-00003930SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN	07/07/2025	0022342025300693115725
2025-00003931SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025965306309123
2025-00003932SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025958766280933
2025-00003933SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025793123572629
2025-00003934SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025200847139222
2025-00003935SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN	07/07/2025	0022342025987593964895
2025-00003936SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025957061386207
2025-00003937SAT	26-MT MODIFICACIÓN TITULAR EN PADRÓN	07/07/2025	0022342025063653243692
2025-00003938SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/07/2025	0021742025958900760674
2025-00003939SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	07/07/2025	0022302025468857008588
2025-00003940SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025161194280104
2025-00003941SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/07/2025	0021742025272544919153
2025-00003942SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025817355792108



2025-00003943SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/07/2025	0021022025544075118774
2025-00003944SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/07/2025	0021062025269647412415

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de las resoluciones y decretos reseñados.

### **13º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrada el 17 de julio de 2025.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrada el 17 de junio de 2025.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único.- TOMAR RAZÓN de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

### **14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:30 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,*

*por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

